



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
AUMENTO DE CAPITAL

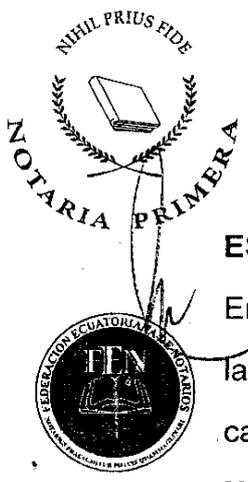


Otorgado por:
IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.

CUANTIA: USD \$50.000

DI 3 COPIAS

*******AC*******



ESCRITURA NUMERO: P07514.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, lunes cuatro (04) de Agosto de dos mil catorce (2014); ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece el FRANCISCO ANDRES CARVAJAL HENAO en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía IBOPE MEDIA ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, tal como se desprende del acta que se adjunta como habilitante del presente instrumento. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad colombiana, legalmente capaz en la calidad que comparece. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebraría procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, que se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **FRANCISCO ANDRES CARVAJAL HENAO**, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía



IBOPE MEDIA ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, tal como se desprende del acta que se adjunta como habilitante del presente instrumento. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad colombiana, legalmente capaz en la calidad que comparece, quien libre y voluntariamente conviene en celebrar el presente instrumento de conformidad a las siguientes cláusulas.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el día veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994) y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994) se constituyó la compañía NIELSEN DEL ECUADOR S.A. en adelante denominada simplemente como la "Compañía".- Dos punto dos.- La Compañía cambió su denominación anterior a IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el día veinticuatro (24) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998) y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día veintidós (22) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).- **Dos punto tres.-** La Compañía cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero el diecinueve de agosto de dos mil trece, y debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el doce (12) de noviembre de dos mil trece (2013). Dos punto cuatro.- Mediante Acta de Junta de Accionistas de la compañía mantenida el día catorce (14) de julio de dos mil catorce (2014), resolvió de manera unánime reinvertir las utilidades del año dos mil doce, por lo que se procedió a aprobar el aumento de capital y reforma de estatuto social de la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Compañía, de tal forma que el capital de la Compañía ascienda a la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$

50.000,00) después del aumento por la cantidad de Cuarenta y nueve mil

doscientos dólares. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El representante

de la Compañía y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta de Accionistas

referida en el punto anterior, procede a: **Tres punto uno.-** Aumentar el capital

social de la compañía en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL

DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US

\$49,200.00), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, y

nominales, y que ha sido pagado en su totalidad, mediante capitalización de

utilidades y que se encuentran registradas en la cuenta denominada "Utilidades

retenidas" **Tres punto dos.-** Distribuir el nuevo capital de la Compañía, con el

ajuste de fracciones del porcentaje de cada accionista realizado por el Gerente

General, debidamente autorizado por la Junta de Accionistas, de conformidad

con el siguiente cuadro:

Accionista	Capital Actual USD\$	Aumento de capital USD\$	Capital total Resultante USD \$	Número de Acciones	Porcentaje %
IBOPE LATINOAMERICANA S.A.	799.00	49,136	49,935	49,935	99,87 %
IBOPE PACIFICO	1.00	64	65	65	0.13 %
TOTAL	US\$ 800.00	US\$ 49,200	US\$ 50.000	US\$ 50.000	100%

CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia de las cláusulas que anteceden, se procede a la reforma del estatuto social como se indica a continuación: Cuatro punto uno.- Reformar la cláusula quinta del



Estatuto Social de la Compañía, de tal manera que, una vez perfeccionado el trámite correspondiente, el texto del mismo sea el siguiente: **QUINTA.-**

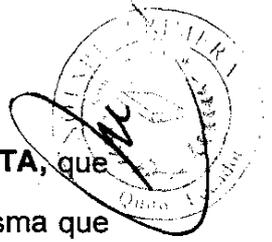
CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 50.000) dividido en CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.00) cada una, numeradas de la cero cero uno a la cincuenta mil inclusive.” **SEXTA.- NACIONALIDAD DE LOS**

ACCIONISTAS Y TIPO DE INVERSIÓN: El compareciente declara que el tipo de inversión que realizan los accionistas es extranjera directa.- **SÉPTIMA.-**

DECLARACION JURAMENTADA: El compareciente, por medio del presente instrumento público declara bajo juramento que: a) Los datos constantes en este documento, con respecto de los accionistas y cuentas son correctas y verdaderas, además declara que son los que constan en los libros de contabilidad y de participaciones y accionistas de la Compañía.- b) La Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS), ni es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- c) La Junta General de Accionistas descrita en el punto dos punto cuatro (2.4.) autorizó doctores Rodrigo Garcés y/o María Edith Játiva y/o David Benalcázar y/o la abogada Mareva Orozco, para que patrocinen a la Compañía en el proceso de aumento de capital y reforma del Estatuto Social; y por ende, presenten cuantos petitorios y escritos se requieran para perfeccionar dicho proceso, principalmente ante la Superintendencia de Compañías, el Registro Mercantil respectivo y el Servicio de Rentas Internas para la obtención y/o actualización del RUC de la Compañía.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



e incorporar los documentos que se acompañan. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que la otorgante la ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que



se encuentra firmada por la Abogada Mareva Gabriela Orozco Ugalde, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha, con el número 17-2012-275 F.A.P; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y,



leída que le fue a la compareciente, Por mí el Notario, se ratifica en todas las y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de Notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

FRANCISCO ANDRES CARVAJAL HENAO

c.c. **R. 98669248**
AP137185

Me ratifico

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.**

REUNIDA EL 14 DE JULIO DE 2014

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce a las 08h00, en las oficinas de la compañía, se reúnen los accionistas de la Compañía IBOPE MEDIA ECUADOR S.A. (en adelante la "Compañía"), de acuerdo al siguiente detalle:

Accionistas	Capital Suscrito y Pagado	Acciones	%
IBOPE LATINOAMERICANA S.A. Rep. Por: Miriam Marillo	799.00	799.00	99.87%
IBOPE PACIFICO Rep. Por: Miriam Marillo	1.00	1.00	0.12%
TOTAL	US\$ 800.00	800	100%

Los accionistas eligen como Presidenta Ad-Hoc de la Junta a la abogada Mareva Orozco y actúa como Secretaria de la Junta la señora Estefanía Pinos, en su calidad Gerente General de la Compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los accionistas renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:

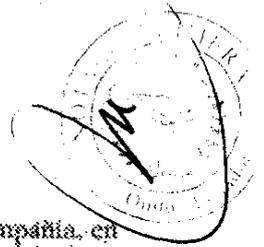
I. Conocer y resolver el aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía.

La Presidenta Ad-Hoc de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer y único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver el aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía.

La Presidenta Ad-Hoc de la Junta expone la conveniencia de incrementar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$49,200.00), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, y nominativas, y que ha sido pagado en su totalidad, mediante capitalización de utilidades y que se encuentran registradas en la cuenta denominada "Utilidades retenidas".

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta de Accionistas por ser conveniente a los intereses de la Compañía y por no haber votos en contra y abstenciones, por unanimidad **RESUELVE:**



- 1.1. **APROBAR** el aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía, en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$49,200.00), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, y nominativas, y que ha sido pagado en su totalidad, mediante capitalización de utilidades y que se encuentran registradas en la cuenta denominada "Utilidades retenidas" mediante la emisión de cuarenta y nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.00) cada una; de tal forma que el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, una vez perfeccionando dicho aumento será de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 50,000) dividido en CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.00) cada una, numeradas de la cero cero uno a la cincuenta mil inclusive.
- 1.2. **APROBAR** que el aumento de capital se lo realice mediante el pago en su totalidad por parte de todos los accionistas de la Compañía en exacta proporción a su participación en el capital de la compañía.

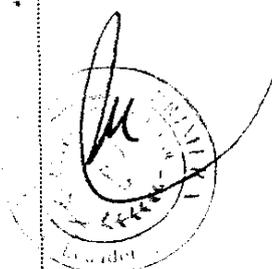
Una vez perfeccionado el incremento de capital acordado, el Cuadro de Integración de Capital quedará conformado de la siguiente manera:

Accionista	Capital Actual US\$	Aumento de capital US\$	Capital total resultante US\$	Número de acciones	Porcentaje %
IBOPE LATINOAMERICANA S.A.	799.60	49,136	49,935	49,935	99.87
IBOPE PACIFICO	1.80	65	65	65	0.13
TOTAL	US\$ 800.00	US\$ 49,200	US\$ 50,000	50,000	100%

- 1.3. **REFORMAR** la cláusula quinta del Estatuto Social de la Compañía, de tal manera que, una vez perfeccionado el trámite correspondiente, el texto del mismo sea el siguiente:

"CLÁUSULA QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 50,000) dividido en CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.00) cada una, numeradas de la cero cero uno a la cincuenta mil inclusive."

- 1.4. **AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública que contenga el cambio de denominación, cambio de domicilio, aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía, así como cualquier otro documento público o privado se requiera para perfeccionar lo resuelto en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

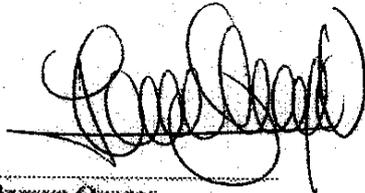


1.5. DESIGNAR a los abogados Rodrigo Gutiérrez y/o María Edith Játiva y/o abogados Mareva Orozco, como abogados patrocinadores de la Compañía en el proceso de aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía, para que de manera individual o conjunta, suscriban y presenten cuantos petitorios y escritos se requieran para perfeccionar lo resuelto en la presente Junta de Accionistas.

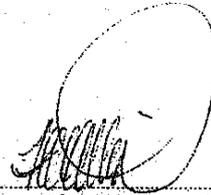
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidenta Ad-Hoc de la Junta concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta de la Junta, la cual es aprobada por la Junta de Accionistas, la Presidenta Ad-Hoc y el Secretario de la Junta.

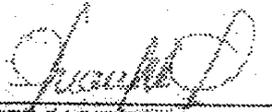
A las 09h00, se levanta la sesión



Mareva Orozco
Presidenta Ad-Hoc de la Junta



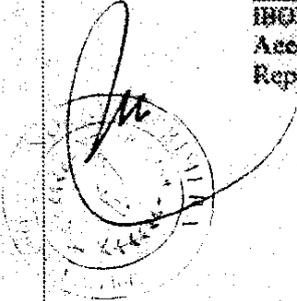
Estefanía Pinos
Secretario de la Junta



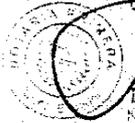
IBOPE PACHICO
Accionista
Rep. por Miriam Murillo



IBOPE LATINOAMERICANA S.A
Accionista
Rep. por Miriam Murillo



NOTA DE PRIMERA DE DITO
EN APLICACION DE LA LEY DE MODERNIZACION
DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE
es una copia fiel del original de las actas
en 3 Fojas (tres)



04 AGO 2014
Dr. Jorge Machado Sevilla
Notario Primero del Canton

IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.

D.M. de Guayaquil, 10 de febrero de 2014

Señor
Francisco Andrés Carvajal Henao
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted como **Gerente General** de la Compañía, gestión que la desempeñará por el periodo de cuatro (4) años, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía le corresponde al Gerente General de manera individual y, en caso de ausencia temporal o definitiva le corresponde al Presidente sustituirlo.

Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía, que constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el día 25 de noviembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 19 de diciembre de 1994, bajo la denominación de "NIELSEN DEL ECUADOR S.A."

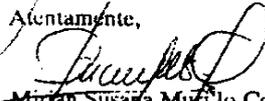
Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el día 24 de agosto de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 22 de octubre de 1998, la compañía NIELSEN DEL ECUADOR S.A., cambio de denominación por la de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el día 22 de septiembre del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 5 de diciembre de 2000, se realizó la fusión por absorción de las Compañías IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. y FECHIVA S.A., a través de la cual se disolvió esta última y además se disminuyó el capital social, se reformó y codificó el Estatuto Social.

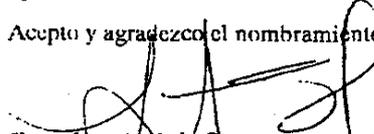
Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el día 19 de agosto del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 29 de noviembre de 2013, se realizó el cambio de denominación, cambio de domicilio de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A., a IBOPE MEDIA ECUADOR S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Mirjan Susana Muñoz Conforme
Secretaría Ad- Ho. de la Junta

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. D.M. de Guayaquil, 10 de febrero de 2014.


Francisco Andrés Carvajal Henao
Pasp. No. 98669248

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYACUIL ADJUNTA.

NOTARIA
TRIGESIMA S.A.
36/

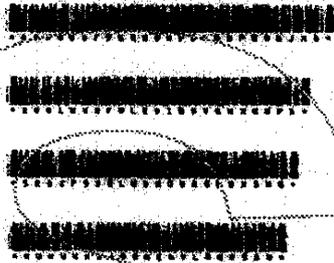
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.440
FECHA DE REPERTORIO: 13/feb/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Febrero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.**, a favor de **FRANCISCO ANDRES CARVAJAL HENAO**, de fojas 8.321 a 8.323, Registro de Nombramientos número 2.652.

ORDEN: 6440



Guayaquil, 27 de febrero de 2014

REVISADO POR: *[Signature]*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando está o está provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

[Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
SE APLICACIÓN DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN
DE LA LEY NOTARIAL

COPIA QUE SE FOTOCOPIÓ QUE ANTES DE SER
FOTOCOPIADA SE ORIGINAL CON MI FUE PRESENTADA

2 - Fojas 8.321 a 8.323

13 FEB 2014

[Signature]

RAZON: DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL CINCO DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, EN VIGENCIA, CERTIFICO, QUE LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO, QUE SE ME EXHIBE EN DOS FOJAS, ES IGUAL AL DOCUMENTO EXHIBIDO, QUE SE DEVOLVIO, DEJANDO COPIA IGUAL EN ARCHIVOS.

GUAYAQUIL SIETE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABOGADA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Nº 769725

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 ENTRADA GUAYAQUIL
 07 ENE. 2014
 ANJOG019 MIGRACION ANJOG019

22 DIC. 2013
 MDE



AMC290LNDESS15E
 República de Colombia

Am

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

SOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ Utilises _____
 Quito, 04 AGO. 2014

Jorge Machado Cevallos
 Sr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el cuatro de agosto de dos mil catorce.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón QUITO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791282183001
RAZON SOCIAL: IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: IBOPE MEDIA ECUADOR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CARVAJAL HENAO FRANCISCO ANDRES
CONTADOR: HUAYAMAVE CHAVEZ YESSENIA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/12/1994 **FEC. CONSTITUCION:** 19/12/1994
FEC. INSCRIPCION: 27/12/1994 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 13/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DE MERCADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: NAHIM ISAIAS Número: S/N Intersección: MIGUEL H. ALCIVAR Edificio: ONYX Piso: 3 Oficina: 306 Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DE LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA Telefono Trabajo: 042682974 Telefono Trabajo: 042682978 Email: yessenia.huayamave@ibope.com.ec Celular: 0983500085 Web: WWW.IBOPE.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/08/2014 15:51:43

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:44.532
FECHA DE REPERTORIO:10/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:14:27

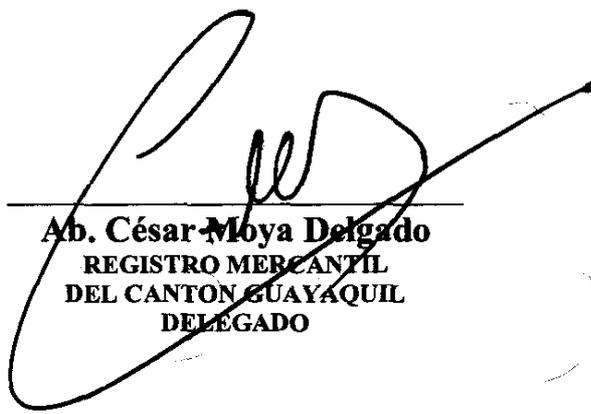
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Octubre del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, de la compañía **IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.**, de fojas 99.595 a 99.611, Registro Mercantil número 4.145. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44532



Guayaquil, 20 de octubre de 2014



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: *R*

Nº 0951438

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

28 OCT 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 15:10 Firma: *NMR*

Luisa

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha: 27/OCT/2014 09:47:02 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 54326-0
REGISTRO MERCANTIL DE GYE FRANCISCO
CARVAJAL

Expediente: 48746

Razón social: RUC: 1791282183001
IBOPE MEDIA ECUADOR S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE UNA ESCIRTURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA EN EL RM ,

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 88